



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO MC- RNEC-002 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8019733)

### **I. PARTES INTERESADAS**

Entre, **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos de la presente acta por por el Doctor **JULIO CERSAR ALVARADO ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.176 expedida en Villavicencio, mayor de edad, domiciliado en Inírida, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado en Resolución No 7779 del 26 de julio de 2024, cargo para el cual tomo posesión el 2 de agosto de 2024, según acta N° 083 de 2024, y la Dra., **MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.545.739 expedida en Inírida, mayor de edad, domiciliada en Inírida, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado en Resolución No 26663 del 17 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el 27 de noviembre de 2023, según acta N° 097 de 2023, respectivamente, y obrando en virtud de la facultad consagrada en el literal b del artículo segundo de la Resolución N° 847 del 9 de diciembre de 2014, facultados para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra **TERESA TORRES WILLIAMS**. Persona natural con cámara de comercio y actualmente existente, identificada con 28.795.661 de Lérica Tolima y matrícula mercantil No. 246112 de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, Representada Legalmente por **TERESA TORRES WILLIAMS**, identificado con Cédula de Ciudadania No. 28.795.661 de Lerida, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**

### **II. CONSIDERACIONES – CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO**

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y artículo 12 del Decreto 752 de 1984.

En cumplimiento a directrices impartidas por la Gerencia del Talento Humano; la Delegación Departamental de Guainía requiere realizar las actividades de Bienestar Social definidas para el presente año, encaminados a la capacitación, clima laboral y salud ocupacional, de los funcionarios en esta Delegación.

De otro lado el artículo 19 del Decreto Ley 1567 por el cual se crea el "Sistema de capacitaciones y el sistema de estímulos para los Empleados del Estado"; las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley, están obligadas a organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos para sus funcionarios.

De igual manera la Ley 1350 de 2009, que reglamenta la carrera administrativa especial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y en su artículo 59 preceptúa los objetivos de los programas de bienestar social de la Entidad así "a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad,

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO MC- RNEC-002 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8019733)**

participación y seguridad laboral de los empleados, así como la eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño; b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c) Velar porque los programas y servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar sean idóneos y respondan a la calidad exigida por la Entidad, cuando estos sean prestados por terceras personas. Así mismo, propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.”

En cumplimiento de lo anterior, la Delegación Departamental de Guainía estructuró el programa de Bienestar social para el año 2025, el cual se encuentra encaminado a garantizar el desarrollo integral de los funcionarios, fomentando procesos de capacitación y bienestar permanente que favorezcan el desarrollo personal, elevando su nivel de vida y el de su familia, a través de actividades culturales, recreativas, deportivas y las demás que correspondan. Es importante aclarar sobre la materia que se entiende familia al conyugue o compañera (o) permanente, los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente del funcionario y cuando este sea soltero, los padres.

Finalmente, teniendo en cuenta que se hace necesario cumplir con las responsabilidades que le han sido estipuladas a la entidad en las normas antes señaladas, y que la Delegación Departamental de Guainía, no cuenta con la infraestructura, los equipos ni el personal calificado para desarrollar las actividades Bienestar social definidas para el año 2025, se hace necesario contar con los servicios de un contratista con la capacidad e infraestructura suficiente para atender las actividades solicitadas, siendo estas de excelente calidad y de un valor competitivo en el mercado.

La Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Guainía no cuenta con los materiales necesarios, ni el personal idóneo y capacitado para realizar estas adecuaciones, por lo que se hace necesario contratar la prestación de este servicio con una empresa y/o persona especializada en el ramo.

Por lo anterior, se debe celebrar un contrato que satisfaga este requerimiento en la Delegación Departamental de Guainía y Registraduría Especial de Inírida -, con el fin de obtener propuestas que garanticen el objeto de esta contratación.

2. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 002 de 2025 RNEC. 3. Que la Invitación Pública No. 002 de 2025 - RNEC, se publicó en el SECOP II el día 18 de junio de 2025. 4. Que el día 24 de junio de 2025 al cierre de la Invitación Pública No. 002 de 2025 - RNEC, se recibió la propuesta de TERESA TORRES WILLIAMS 5. Que el 25 de junio de 2025, se reunieron los Delegados Departamentales, con el fin de analizar los informes de evaluación presentados por los Comités Asesores y Evaluadores.

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO MC- RNEC-002 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8019733)**

En consecuencia los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudicó la Invitación Pública N° 002 de 2025 - RNEC, a la proponente TERESA TORRES WILLIAMS, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$5.483.400) incluido IVA.

**III. OBJETO Y SU ALCANCE**

**3.1. OBJETO:** *“Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y logístico para la realización de actividades de bienestar, culturales y recreativas, dirigidas a los funcionarios de la Delegación Departamental del Guainía para el año 2025”.*

**3.2. ALCANCE AL OBJETO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil, comprometida con ser una Institución reconocida por la ciudadanía colombiana, por su excelencia en la prestación de los servicios a su cargo, considera pertinente realizar las siguientes actividades encaminadas al bienestar de los funcionarios: Día de la familia, día de la Registraduría y taller motivacional seminario y/o talleres:

1. **DÍA DE LA FAMILIA:** Actividad que se realizará una en cada semestre, es decir, dos en total en el año, En jornada de 8:00 am a 5 pm, para 16 funcionarios y un acompañante para un total de 32 personas. Incluye almuerzo que conste de plato fuerte, bebida, refrigerio en la mañana y en la tarde que debe contener como mínimo bebida y algún alimento sólido, lugar campestre para realizar la actividad, que incluya recreacionista, piscina y diferentes juegos de mesa, barra de café constante durante el día.
2. **SEMINARIO Y/O TALLER:** Actividad que se realizará una por semestre, es decir, dos al año, En Jornada de 8:00 a 5:00 pm para 16 personas. Incluye: Profesional idóneo en el manejo del tema y refrigerio. Los temas pueden versar sobre temas relacionados con la vida laboral, comunicación, estrés, entre otros. Además de actividades lúdicas que refuercen los conocimientos adquiridos en la charla o capacitación.
3. **DIA DE LA REGISTRADURIA:** Actividad que se realizará en el mes de diciembre del año 2025, para 16 personas. Incluye cena elegante con torta y decoración propia de la celebración, sonido, lugar adecuado para realizar la actividad, disponer de más o menos tres horas.

Con esto, se busca generar un ambiente en condiciones saludables y plenas de integración y formación. Estas actividades se realizan con el fin propiciar una forma agradable de trabajo y un ambiente particular con los funcionarios de la Registraduría.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984, el cual dispone: “Los programas de Bienestar Social de adelantaran con la promotora de vacaciones y recreación social, PROSOCIAL; el instituto Colombianas de la Juventud y el deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las Entidades a fines de Seguridad Social y Prevención Social y

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO MC- RNEC-002 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8019733)**

las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales.

**IV. ESPECIFICACIONES**

**Especificaciones Técnicas**

1. **DÍA DE LA FAMILIA:** Actividad que se realizará una en cada semestre, es decir, dos en total en el año, En jornada de 8:00 am a 5 pm, para 16 funcionarios y un acompañante para un total de 32 personas. Incluye almuerzo que conste de plato fuerte, bebida, refrigerio en la mañana y en la tarde que debe contener como mínimo bebida y algún alimento sólido, lugar campestre para realizar la actividad, que incluya recreacionista, piscina y diferentes juegos de mesa, barra de café constante durante el día.
2. **SEMINARIO Y/O TALLER:** Actividad que se realizará una por semestre, es decir, dos al año, En Jornada de 8:00 a 5:00 pm para 16 personas. Incluye: Profesional idóneo en el manejo del tema y refrigerio. Los temas pueden versar sobre temas relacionados con la vida laboral, comunicación, estrés, entre otros. Además de actividades lúdicas que refuercen los conocimientos adquiridos en la charla o capacitación.
3. **DIA DE LA REGISTRADURIA:** Actividad que se realizará en el mes de diciembre del año 2025, para 16 personas. Incluye cena elegante con torta y decoración propia de la celebración, sonido, lugar adecuado para realizar la actividad, disponer de más o menos tres horas.

**V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

1. El contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a la coordinación, desarrollo y cumplimiento de las actividades de Bienestar y demás eventos programados para lo cual la Entidad informará con la debida antelación al contratista el tipo de actividad a realizar, las fechas, horarios, número de asistentes a los mismos, y demás detalles inherentes al evento.
2. El contratista deberá proveer todos los bienes y/o servicios logísticos necesarios y requeridos para la ejecución de las actividades culturales, recreativas, deportivas y de bienestar, como son espacios físicos, sonido, personal de apoyo y otros necesarios, de conformidad con las solicitudes que realice la Entidad, garantizando la calidad de los servicios y bienes suministrados para los eventos.
3. El contratista deberá cumplir con los horarios y tiempos establecidos para cada actividad.
4. Suscribir el Acta de Inicio

Φ



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO MC- RNEC-002 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8019733)**

5. El contratista deberá responder de manera oportuna, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato; de igual forma atenderá las indicaciones y recomendaciones en el menor tiempo posible.
6. El contratista deberá mantener el precio global ofertado, esto teniendo en cuenta que el mismo no se limita a lo señalado en la propuesta por cada ítem, por cuanto el valor de cada actividad puede variar dependiendo la demanda de las necesidades de la Entidad, por lo cual previo a la realización de cada actividad debe presentar cotización con los requerimientos que realice la Registraduría Nacional del Estado Civil.
7. El contratista se obliga con la Registraduría Nacional del Estado Civil a entregar los informes de las actividades; Los informes deben contener como mínimo: descripción de la actividad, valor de la actividad, cantidad de participantes, recursos técnicos utilizados y entregados, lugar de realización, personal contratista y de la Registraduría Nacional que coordinó la actividad y fecha en que se realizó.
8. Las actividades a desarrollar serán ejecutadas en los lugares que sean acordados entre el Contratista y la Entidad.
9. Allegar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
10. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.
11. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente. Igualmente debe demostrar el pago de la seguridad social que se genere durante la ejecución del contrato.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

- Garantizar la calidad del mantenimiento de los equipos en cuanto a materiales, componentes, partes y accesorios.
- Prestar el servicio con personal calificado.

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO MC- RNEC-002 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8019733)**

- Relacionar los servicios prestados, una vez se hayan entregado los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento. Esta relación deberá ser suscrita por el representante del contratista.
- El servicio se realizará en las instalaciones de la Delegación Departamental del Guainía, y Registraduría Especial de Inírida, ubicadas en la transversal 6 número 26-56 la ciudad de Inírida
- En caso de que se tenga que retirar uno de los equipos de las instalaciones, debe ser autorizado por escrito por supervisor del contrato.
- Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses, sin costo adicional.

**5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

**VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**6.1. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - El término de ejecución del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días contado a partir de la firma del acta de inicio, sin superar 31 de diciembre de 2025.

**6.2. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

**6.3. VALOR DEL CONTRATO** El valor total del contrato es la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.483.400,00) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

**6.4. FORMA DE PAGO:** Previa presentación de los siguientes documentos:

La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará tres (3) pagos de la siguiente manera: Un pago por cada semestre, culminadas las actividades respectivas, o el pago total al final de las cinco actividades, según conversación con el proveedor. Previa presentación de los siguientes documentos: Factura cambiaria o cuenta de cobro debidamente diligenciada. Certificación o 



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

### **CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO MC- RNEC-002 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8019733)**

acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Constancia de pago de aportes parafiscales.

Nota: En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

Los pagos señalados en esta cláusula estarán sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

**Parágrafo Primero:** El pago anteriormente señalado deberá consignarse en la cuenta de ahorros No 76330546707 del Banco de Colombia a nombre de **TERESA TORRES WILLIAMS** con C.C 28795661.

**6.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** – Se pagará al contratista el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 98625 del 13 de MAYO de 2025.

**6.6 SUPERVISIÓN.** – La supervisión del contrato será ejercida por los delegados departamentales de Guainía, quienes tendrán a su cargo realizar las actividades propias que demandan la supervisión del contrato.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de este. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias efectuadas por la supervisión, de acuerdo con el estudio previo y la propuesta presentada por el mismo.

**Parágrafo:** En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma

**6.7 MULTAS.** - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO MC- RNEC-002 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8019733)**

**6.8 APLICACIÓN DE MULTAS.** - Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por el CONTRATISTA y a efecto de respetar el debido proceso al afectado, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**6.9 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**6.10. CESIÓN.** - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la REGISTRADURÍA.

**6.11 PERFECCIONAMIENTO.** - Para su perfeccionamiento este contrato requiere del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

**6.12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - Para la ejecución del contrato se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, la terminación total de las actividades descritas y que el **CONTRATISTA** aporte las planillas de pago demostrando que se encuentra al día de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

**6.13 DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales del contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Inírida (Guainía).

**6.14 NOTIFICACIÓN** - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del Contratista es la CALLE 1 No 4-30 San Mateo Cúcuta.

**6.15 ACEPTACIÓN.** – Este documento hace parte integral del contrato electrónico **MC- RNEC-002 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8019733)** y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

**6.16 DOCUMENTOS.** - a) Requerimiento de Disponibilidad Presupuestal b) Estudio de Necesidad y Conveniencia. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100425 del 12 de mayo de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E) de la Registraduría Nacional del Estado Civil. d) Invitación Pública No. 002 de 2025 de RNEC. e) Acta de cierre electrónica de la Invitación Pública No. 002 de 2025 - RNEC. f) Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 002 de 2025 - RNEC del 01 de julio de 2025. g) Oferta presentada por EL CONTRATISTA el 20 de junio de 2025 h) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio. i) Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. j) Consulta en línea en el Boletín de



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO MC- RNEC-002 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8019733)**

Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. k) Registro Único Tributario. l) Formato beneficiario cuenta. m) Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorro No. 76330546707 del Bancolombia n) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Inírida, a los ocho (8) días del mes de julio de 2025.

**CONTRATANTE**

**MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ**

Delegados Departamentales del Guainía

**JULIO CESAR ALVARADO ROLDAN**

**CONTRATISTA**

**TERESA TORRES WILLIAMS**  
C.C 28795661.